

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 1 de 22



**Superintendencia
de Sociedades**

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 2 de 22

CONTENIDO

INTRODUCCION.....	3
1 COMPROMISO INSTITUCIONAL.....	4
2 OBJETIVOS	4
2.1 OBJETIVO GENERAL	4
2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
3 MARCO DE REFERENCIA.....	4
3.1 MARCO LEGAL.....	4
3.2 MARCO CONCEPTUAL	5
3.2.1 Definiciones Generales	5
3.2.2 Clasificación de los Residuos Sólidos.....	6
<i>Residuos No Peligrosos</i>	6
<i>Residuos Peligrosos</i>	7
Clasificación de los residuos infecciosos o de riesgo biológico:.....	7
4 CONTEXTUALIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	9
4.1 MISIÓN.....	13
4.2 VISIÓN	13
4.3 VALORES.....	14
4.4 POLÍTICA AMBIENTAL.....	14
La Superintendencia de Sociedades promulga y apoya las diferentes actividades orientadas a la sostenibilidad y sustentabilidad del Ambiente, instaurando como prioritario el cumplimiento de los requisitos legales, el control, mitigación y prevención de los impactos ambientales mediante la gestión sostenible de sus procesos, con una producción limpia, un consumo eficiente de los recursos y la promoción de buenas prácticas ambientales	14
5 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO	14
6 GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA –GAGA-	15
6.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GAGA	15
6.2 FUNCIONES DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA GAGA	15
7 SEGREGACIÓN EN LA FUENTE.....	17
7.1 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS	17
7.2 SEPARACIÓN INICIAL DE LOS RESIDUOS	19
8 MOVIMIENTO INTERNO DE LOS RESIDUOS	20
9 ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	20
9.1 ALMACENAMIENTO CENTRAL.....	20
10 SISTEMAS DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	20
11 PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PLAN DE CONTINGENCIA.....	21
11.1 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	21
11.2 PLAN DE CONTINGENCIA	21
11.3 FORMATO CONTROL DE RESIDUOS.....	21
12 INSPECCION E INTERVENTORIAS AMBIENTALES Y SANITARIAS.....	21
13 REVISIÓN CONSTANTE Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROGRAMAS	22
14 ANEXOS Y REGISTROS.....	22

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 3 de 22

INTRODUCCION

LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES como organismo encargado de ejercer las funciones genera residuos de carácter ordinario, reciclables y peligrosos, generando riesgo de contaminación no solo a nivel interno, sino en el entorno, ya que dentro del manejo y disposición que se le da a estos residuos se transportan y diseminan contaminantes al ambiente.

Dado a lo anterior con el fin de dar cumplimiento al decreto 1713 de 2002, con sus respectivas modificaciones leyes y decretos complementarios entre el año 2002 y 2005 y en especial en el Decreto 838 de 2005 y encaminados a la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental que le permita proteger a los funcionarios y/o usuarios/as, ha elaborado el siguiente PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, el cual tiene como anexo el PROGRAMA DE RESIDUOS ELECTRICOS, ELECTRÓNICOS Y TECNOLÓGICOS.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 4 de 22

1 COMPROMISO INSTITUCIONAL

LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, conforme a la normatividad vigente y consciente de la conservación de un ambiente sano, limpio y seguro implementará en sus sedes un Programa de Gestión de Residuos Sólidos orientado al mejoramiento continuo en la minimización de los riesgos para la salud y el ambiente tanto para sus funcionarios y usuarios/as así como para la comunidad en general.

2 OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Implementar el Programa de Gestión Integral para el manejo de los Residuos Sólidos y demás con características similares, de acuerdo a la normatividad vigente.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Identificar y tipificar los residuos.
- Evaluar el volumen de residuos.
- Determinar y evaluar cómo se está haciendo el manejo de los desechos (separación en la fuente, empaçado, almacenamiento y transporte).
- Determinar y evaluar las técnicas de tratamiento y disposición final de los residuos.
- Elaborar el Plan de Contingencia para el manejo de Residuos Sólidos.

3 MARCO DE REFERENCIA

3.1 MARCO LEGAL

Para el manejo y disposición final de los residuos generados en los diversos procesos productivos y debido a su importancia ambiental y sanitaria el gobierno nacional, ha venido promulgando una serie de disposiciones que tiene como finalidad preservar el medio ambiente, mejorar la calidad de vida y evitar los efectos en la salud de la población.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 5 de 22

La Constitución Política Colombiana, en su artículo 49, establece la atención a la salud y el saneamiento ambiental como derechos ciudadanos a cargo del Estado, y lo responsabiliza de dirigirlos y reglamentarlos conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad; así mismo ejercer la función de vigilancia y control sobre estos aspectos.

En cumplimiento a este mandato el marco normativo vigente para los residuos sólidos, ha sido desarrollado por el Ministerios de Salud y por el Ministerio del Medio Ambiente así:

- Ley 09 de 1979: En el TITULO I reglamenta lo relacionado con el MEDIO AMBIENTE, y establece Las normas generales que servirán de base a las disposiciones y reglamentaciones necesarias para preservar, restaurar y mejorar las condiciones sanitarias en lo que se relaciona a la salud humana y los procedimientos y las medidas que se deben adoptar para la regulación, legalización y control de los descargos de residuos y materiales que afectan o puedan afectar las condiciones sanitarias del Ambiente. En el TITULO III de SALUD OCUPACIONAL en algunos artículos reglamenta lo relacionado con el manejo y disposición final de los residuos.
- Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos de 1996: establecida por el Ministerio del Medio Ambiente en el año 1996. Esta política tiene por objeto brindar elementos conceptuales y establecer lineamientos que permitan progresar en la gestión y manejo adecuado de los residuos.
- Decreto 838 de 2005 Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, la Ley 632 de 2000 y la Ley 689 de 2001, en relación con la prestación del servicio público de aseo, y el Decreto Ley 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993 en relación con la Gestión Integral de Residuos Sólidos".

3.2 MARCO CONCEPTUAL

3.2.1 Definiciones Generales

- Bioseguridad: Son las prácticas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud o la vida de las personas o pueda contaminar el ambiente.
- Disposición final controlada: Es el proceso mediante el cual se convierte el residuo en formas definitivas y estables, mediante técnicas seguras.
- Gestión: Es un conjunto de los métodos, procedimientos y acciones desarrollados por el generador de residuos sean estas personas naturales y

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 6 de 22

jurídicas y por los prestadores del servicio de recolección, tratamiento y disposición final, para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre Residuos Sólidos.

- Gestión integral: Es el manejo que implica la cobertura y planeación de todas las actividades relacionadas con la gestión de los Residuos Sólidos, desde su generación hasta su disposición final.
- Generador: Es la persona natural o jurídica que produce Residuos Sólidos en desarrollo de las actividades.
- Prevención: Es el conjunto de acciones dirigidas a identificar, controlar y reducir los factores de riesgo del ambiente y de la salud, que puedan producirse como consecuencia del manejo de los residuos de que trata el presente decreto.
- Recolección: Es la acción consistente en retirar los residuos del lugar de almacenamiento ubicado en las instalaciones del generador.
- Residuos Sólido: Un residuo sólido se define como cualquier objeto o material de desecho que se produce tras la fabricación, transformación o utilización de bienes de consumo y que se abandona después de ser utilizado.
- Segregación: Es la operación consistente en separar manual o mecánicamente los residuos en el momento de su generación, conforme a la clasificación establecida en el presente Decreto.
- Tratamiento: Es el proceso mediante el cual los residuos provenientes del generador son transformados física y químicamente, con objeto de eliminar los riesgos a la salud y al medio ambiente.

3.2.2 Clasificación de los Residuos Sólidos

De conformidad a lo establecido en la Guía Técnica Colombiana de 2009:

Residuos No Peligrosos

Son aquellos producidos por el generador en cualquier lugar y en desarrollo de su actividad, que no presentan riesgo para la salud humana y/o el medio ambiente. Los residuos no peligrosos se clasifican en:

- Biodegradables: Son aquellos restos químicos o naturales que se descomponen fácilmente en el ambiente. En estos restos se encuentran los vegetales, residuos alimenticios no infectados, papel higiénico, papeles no aptos para reciclaje, jabones y detergentes biodegradables, madera y otros residuos que puedan ser transformados fácilmente en materia orgánica.
- Reciclables: Son aquellos que no se descomponen fácilmente y pueden volver a ser utilizados en procesos productivos como materia prima. Entre

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 7 de 22

estos residuos se encuentran: algunos papeles y plásticos, vidrio, telas, partes y equipos obsoletos o en desuso, entre otros.

- Inertes: Son aquellos que no se descomponen ni se transforman en materia prima y su degradación natural requiere grandes períodos de tiempo. Entre estos se encuentran: el icopor, algunos tipos de papel como el papel carbón y algunos plásticos.
- Ordinarios o comunes: Son aquellos generados en el desempeño normal de las actividades. Estos residuos se generan en oficinas, pasillos, áreas comunes, cafeterías, salas de espera, auditorios y en general en todos los sitios del establecimiento del generador.

Residuos Peligrosos

Son aquellos residuos producidos por el generador con alguna de las siguientes características: infecciosos, combustibles, inflamables, explosivos, reactivos, radiactivos, volátiles, corrosivos y/o tóxicos; los cuales pueden causar daño a la salud humana y/o al medio ambiente. Así mismo se consideran peligrosos los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.

Se clasifican en:

- Residuos Infecciosos o de Riesgo Biológico: Son aquellos que contienen microorganismos patógenos tales como bacterias, parásitos, virus, hongos, virus oncogénicos y recombinantes como sus toxinas, con el suficiente grado de virulencia y concentración que pueda producir una enfermedad infecciosa en huéspedes susceptibles.

Todo residuo hospitalario y similar que se sospeche haya sido mezclado con residuos infecciosos (incluyendo restos de alimentos parcialmente consumidos o sin consumir que han tenido contacto con pacientes considerados de alto riesgo) o genere dudas en su clasificación, debe ser tratado como tal.

Clasificación de los residuos infecciosos o de riesgo biológico:

- Biosanitarios: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de los procedimientos asistenciales que tienen contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del paciente humano o animal tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, drenes, vendajes, mechas, guantes, bolsas para transfusiones sanguíneas, catéteres, sondas, material de laboratorio como tubos capilares y de ensayo, medios de cultivo, láminas porta objetos y cubre objetos, laminillas, sistemas cerrados y sellados de drenajes, ropas desechables, toallas higiénicas, pañales o cualquier otro elemento desechable que la

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 8 de 22

tecnología médica introduzca para los fines previstos en el presente numeral.

- **Anatomopatológicos:** Son los provenientes de restos humanos, muestras para análisis, incluyendo biopsias, tejidos orgánicos amputados, partes y fluidos corporales, que se remueven durante necropsias, cirugías u otros procedimientos, tales como placentas, restos de exhumaciones entre otros.
 - **Cortopunzantes:** Son aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden dar o rigen a un accidente percutáneo infeccioso. Dentro de estos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampollitas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio, y cualquier otro elemento que por sus características cortopunzantes pueda lesionar y ocasionar un riesgo infeccioso.
 - **De animales:** Son aquellos provenientes de animales de experimentación, inoculados con microorganismos patógenos y/o los provenientes de animales portadores de enfermedades infectocontagiosas.
- **Residuos Químicos:** Son los restos de sustancias químicas y sus empaques o cualquier otro residuo contaminado con estos, los cuales, dependiendo de su concentración y tiempo de exposición tienen el potencial para causar la muerte, lesiones graves o efectos adversos a la salud y el medio ambiente. Se pueden clasificar en:
- **Fármacos parcialmente consumidos, vencidos y/o deteriorados:** Son aquellos medicamentos vencidos, deteriorados y/o excedentes de sustancias que han sido empleadas en cualquier tipo de procedimiento, dentro de los cuales se incluyen los residuos producidos en laboratorios farmacéuticos y dispositivos médicos que no cumplen los estándares de calidad, incluyendo sus empaques. Los residuos de fármacos, pueden ser tratados por medio de la incineración dada su efectividad y seguridad. Respecto a los empaques y envases que no hayan estado en contacto directo con los residuos de fármacos, podrán ser reciclados previa inutilización de los mismos, con el fin de garantizar que estos residuos no lleguen al mercado negro.
 - **Residuos de Citotóxicos:** Son los excedentes de fármacos provenientes de tratamientos oncológicos y elementos utilizados en su aplicación tales como: jeringas, guantes, frascos, batas, bolsas de papel absorbente y demás material usado en la aplicación del fármaco.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 9 de 22

- Metales Pesados: Son objetos, elementos o restos de estos en desuso, contaminados o que contengan metales pesados como: Plomo, Cromo, Cadmio, Antimonio, Bario, Níquel, Estaño, Vanadio, Zinc, Mercurio. Este último procedente del servicio de odontología en procesos de retiro o preparación de amalgamas, por rompimiento de termómetros y demás accidentes de trabajo en los que esté presente el mercurio.
 - Reactivos: Son aquellos que por sí solos y en condiciones normales, al mezclarse o al entrar en contacto con otros elementos, compuestos, sustancias o residuos, generan gases, vapores, humos tóxicos, explosión o reaccionan térmicamente colocando en riesgo la salud humana o el medio ambiente. Incluyen líquidos de revelado y fijado, de laboratorios, medios de contraste, reactivos de diagnóstico *in vitro* y de bancos de sangre.
 - Contenedores Presurizados: Son los empaques presurizados de gases anestésicos, medicamentos, óxidos de etileno y otros que tengan esta presentación, llenos o vacíos.
 - Aceites usados: Son aquellos aceites con base mineral o sintética que se han convertido o tornado inadecuados para el uso asignado o previsto inicialmente, tales como: lubricantes de motores y de transformadores, usados en vehículos, grasas, aceites de equipos, residuos de trampas de grasas.
- Residuos Radiactivos: Son sustancias emisoras de energía predecible y continua en forma alfa, beta o de fotones, cuya interacción con materia puede dar lugar a rayos X y neutrones.
Debe entenderse que estos residuos contienen o están contaminados por radionúclidos en concentraciones o actividades superiores a los niveles de exención establecidos por la autoridad competente para el control del material radiactivo, y para los cuales no se prevé ningún uso. Esos materiales se originan en el uso de fuentes radiactivas adscritas a una práctica y se retienen con la intención de restringir las tasas de emisión a la biosfera, independientemente de su estado físico.

4 CONTEXTUALIZACIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

La Superintendencia de Sociedades fue creada por la Ley 58 de 1931, bajo el nombre de "Superintendencia de Sociedades Anónimas" y como una sección comercial del Gobierno encargada de la ejecución de las leyes y decretos que se relacionan con las sociedades anónimas, y con la función de vigilar todas las

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 10 de 22

sociedades de esta clase y las sucursales de sociedades extranjeras, excepción hecha de las que ya venían siendo vigiladas por la Superintendencia Bancaria. Con lo anterior se introduce el criterio del control subjetivo formal, es decir, los sujetos quedan sometidos a vigilancia según la forma jurídica que asuman.

Aunque se había previsto que iniciara sus funciones a partir del 1º de enero de 1932, la Ley 134 de 1931 suspendió indefinidamente esta decisión, mientras que una comisión designada presentaba un nuevo proyecto al Congreso. Sin embargo, no se elaboró nunca ese proyecto y por virtud de la Ley 128 de 1936 se le dio nuevamente vigencia a la Ley 58 de 1931, la cual se hizo efectiva con la expedición del Decreto 1984 del 10 de octubre de 1939 que estableció la Superintendencia de Sociedades Anónimas como dependencia del Ministerio de Economía Nacional, siendo su primer Superintendente el doctor Manuel José Vargas. Pero sólo con el acto legislativo No. 1 de 1945 , se consagró constitucionalmente la atribución presidencial de inspección de las sociedades comerciales.

Con posterioridad y en virtud de los Decretos 2831 de 1952 y 239 de 1957, se amplía el rango de sociedades a vigilar haciéndose extensivo, en primer lugar, a las demás sociedades comerciales y luego a cualquier otro género de sociedades siempre que a ellas estuviera vinculada como socia una sociedad anónima directamente o por conducto de otra compañía, con participación de capital del 33% o más.

A través del Decreto Ley 444 de 1967 también fueron incluidas como sujetos de vigilancia las sociedades comerciales que tuvieran participación de inversión extranjera en su capital.

Dadas las modificaciones anteriores, el Decreto 3163 de 1968 le cambió el nombre a Superintendencia de Sociedades y ya en el Decreto- Ley 1050 de 1968 se le define como un organismo, adscrito a un ministerio, con autonomía financiera y administrativa que desarrolla funciones asignadas al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa.

Viene posteriormente la expedición del Decreto Ley 410 de 1971 que corresponde al actual Código de Comercio, del cual forma parte el libro segundo - sociedades comerciales- y cuyo título segundo relacionado con la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades amplía el ámbito de vigilancia al incluir no sólo las sociedades en que una compañía vigilada tenga el 20% o más del capital sino además aquellas en que un número de asociados que posea el 20% o más del capital social así lo solicite y las demás sociedades que determine el Presidente

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 11 de 22

de la República en ejercicio de sus funciones de inspección. Además, y en desarrollo del Decreto Ley 410 se expidieron otros Decretos en los que se evidencia la evolución en el criterio de vigilancia teniendo en cuenta el objeto social como en el Decreto 805 de 1976 para compañías que presten servicios aéreos comerciales y en el Decreto 1161 de 1979 que se incluyen las sociedades en que participen personas naturales extranjeras que no estén calificadas como inversionistas nacionales.

Con la Ley 44 de 1981 se da un vuelco radical en cuanto se sustituye el criterio subjetivo de vigilancia por el objetivo, lo cual se ve claramente reflejado en el contenido del Decreto 2059 de 1981. En efecto, la ley 44 de 1981 "Por la cual se revisan las funciones de la Superintendencia de Sociedades y se dictan otras disposiciones", racionalizó la inspección con el fin de que la misma dejará de ser previa y pasará a ser un control posterior; también para efectos de la vigilancia se determinó no vigilar a las compañías por el hecho de ser anónimas únicamente, sino que se adoptaron criterios relacionados con la potencialidad económica, la importancia de la actividad económica desarrollada, la generación de empleo y en general aquellas sociedades en donde se comprometan los intereses de las compañías, de los socios, de los acreedores y de los potenciales inversionistas. Además circunscribió la vigilancia a las sociedades comerciales no vigiladas por la Superintendencia Bancaria. El Decreto Reglamentario 2059 de 1981 determinó las sociedades comerciales sometidas al control de la Superintendencia de Sociedades en consideración al monto de sus activos y a la actividad económica de la sociedad, es decir se modificó el criterio de vigilancia, al de vigilancia objetiva.

A través de los Decretos 1941 de 1986 y 497 de 1987 se trasladaron de la Superintendencia Bancaria las funciones de inspección y vigilancia de las sociedades administradoras de consorcios comerciales, las Bolsas de Productos Agropecuarios y los Comisionistas de Bolsa, así como sobre las personas naturales y jurídicas vinculadas a la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda. Posteriormente, la Ley 7ª de 1990 asigna la función de vigilancia de los Fondos Ganaderos, atribución que antes estaba radicada en cabeza de la Superintendencia Bancaria.

Del Decreto 2155 de 1992 debe mencionarse que eliminó el control concurrente sobre las sociedades, es decir, como lo señala en su artículo 2º sólo se ejercen las funciones de vigilancia y control de las sociedades mercantiles no sometidas a la vigilancia de otras superintendencias. En cuanto a la inspección y en el entendido de que la misma se orienta a obtener, confirmar y analizar información sobre la

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 12 de 22

situación jurídica, contable, económica y administrativa de las sociedades, se autorizó su ejercicio respecto de cualquier sociedad. Se reducen las funciones de vigilancia en relación con la aprobación de reformas estatutarias, ya que se permite que algunas de ellas se lleven a cabo sin la autorización previa de la entidad, conservando tal requisito para casos como las fusiones y las disminuciones de capital con efectivo reembolso de aportes, entre otras. Igualmente, en virtud de este Decreto se introdujo el ejercicio de las funciones de control y vigilancia sobre el cumplimiento del régimen cambiario en materia de inversión extranjera realizada en Colombia y de inversión colombiana en el exterior, funciones que antes venía cumpliendo la Superintendencia de Control de Cambios.

Con la expedición de la Ley 222 de 1995 se introducen importantes reformas que pueden agruparse así:

a. Respecto a la modificación al régimen de sociedades:

- Establece que las sociedades civiles se deben sujetar a la ley mercantil.
- Regula la escisión la cual permite el fraccionamiento del patrimonio de la sociedad.
- Consagra el derecho de retiro del socio ausente o disidente cuando debido a transformación, fusión o escisión de la sociedad se incremente la responsabilidad de los socios o se produzca un detrimento injustificado de la situación patrimonial de la sociedad.
- Se reconoce la empresa unipersonal como persona jurídica
- Se establece la posibilidad de realizar asambleas o juntas de socios no presenciales.
- Se precisan claramente los alcances y funciones a desarrollar en virtud de las facultades de inspección, vigilancia y control asignadas a la Superintendencia de Sociedades.
- Se regula lo relativo a la responsabilidad de los administradores.
- Se concede a la Superintendencia de Sociedades la facultad de obrar como conciliador en los conflictos entre socios y la sociedad y entre los socios mismos, lo cual permite que se establezca un Centro de Arbitraje y Conciliación.

b. En materia de procesos concursales:

- Con fundamento en el artículo 116 de la Constitución Política, se le asignan funciones jurisdiccionales a las autoridades administrativas y ello permite que se radique en cabeza de la entidad la competencia exclusiva en materia de

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 13 de 22

concordatos o acuerdos de recuperación de negocios de sociedades comerciales y desaparecen las diferentes modalidades de concordatos previstos en el Decreto 350 de 1989. Antes podía el juez o la Superintendencia de Sociedades adelantar procesos concursales.

- Desaparece el proceso de quiebra para dar paso al de liquidación obligatoria el cual también es de competencia de la entidad.

Por último vale la pena destacar la ley 550 de 1999, "Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley." Ello ha permitido que se promuevan los acuerdos de reestructuración como mecanismo extrajudicial que permite a las partes buscar fórmulas para sacar adelante empresas en crisis y en la cual la Superintendencia de Sociedades tiene asignadas precisas funciones sobre las sociedades vigiladas por ella, así como en lo que tiene que ver con algunas facultades jurisdiccionales para la solución de controversias derivadas del trámite, celebración o ejecución de los acuerdos de reestructuración.

4.1 MISIÓN

Ejercer las funciones de supervisión y jurisdiccionales sobre el sector real de la economía y demás personas determinadas por la ley, atender la insolvencia, resolver los conflictos empresariales, los trámites societarios y expedir y divulgar la doctrina jurídica y contable, con el fin de contribuir a la preservación del orden público económico, aplicando los principios de transparencia, de buen gobierno y atendiendo los compromisos con el desarrollo sostenible propios del estado social de derecho.

4.2 VISIÓN

En el año 2014 seremos la entidad de supervisión y administración de justicia con los más altos índices de gestión, transparencia y servicios tecnológicos. Contaremos con funcionarios comprometidos y altamente calificados y contribuiremos de manera decisiva al desarrollo sostenible del país a través de una efectiva inspección, vigilancia y control de las sociedades comerciales y de una oportuna administración de justicia en materia de insolvencia y de conflicto societario.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 14 de 22

4.3 VALORES

Compromiso: Es ir más allá del simple deber, hasta obtener el resultado deseado.

Responsabilidad: Es la capacidad de reconocer y aceptar las consecuencias de mis dediciones tomadas libremente.

Honestidad: Es los que me mueve a actuar con rectitud, honradez y veracidad en todo y cada uno de los actos de mi vida.

Transparencia: Es la claridad y limpieza constante en mis actuaciones, el no tener nada que esconder y el poder mostrar lo que hago siempre y en cualquier lugar, con la frente en alto.

Eficiencia: Es la capacidad de lograr, con mi trabajo, lo que me propongo sacándole el máximo provecho a mis virtudes y capacidades, con calidad en cada una de mis actividades.

Respeto: Es actuar con preocupación y consideración hacia los demás reconociendo sus derechos.

Lealtad: Es la actitud de fidelidad y respeto hacia las personas, las instituciones y la Patria.

Tolerancia: Es la capacidad de convivir en la diferencia, entendiendo y aceptando las posiciones de los demás, aunque sean diferentes a las mías.

Justicia: Es reconocer que todos, por nuestra naturaleza humana, tenemos los mismos derechos.

Pertenencia: Es identificarme con la Superintendencia de Sociedades, a la que pertenezco, sintiéndome parte de ella y caminando en su misma dirección.

4.4 POLÍTICA AMBIENTAL

La Superintendencia de Sociedades promulga y apoya las diferentes actividades orientadas a la sostenibilidad y sustentabilidad del Ambiente, instaurando como prioritario el cumplimiento de los requisitos legales, el control, mitigación y prevención de los impactos ambientales mediante la gestión sostenible de sus procesos, con una producción limpia, un consumo eficiente de los recursos y la promoción de buenas prácticas ambientales

5 DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SANITARIO

Las sedes de La SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES a nivel nacional, harán una actualización de la situación ambiental y sanitaria de manera anual donde se revisarán diversos aspectos sanitarios y ambientales.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 15 de 22

La SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES sede de Bogotá, genera residuos no peligrosos (ordinarios y reciclables) y peligrosos de tipo químico (Electrónicos).

Para garantizar una adecuada disposición final de los residuos, los desechos ordinarios son recolectados por la empresa que el distrito tiene asignada para este tipo de recolección Aguas Bogotá E.S.P.

El reciclaje se entrega a título de venta a una empresa unipersonal especializada en compra – venta de reciclaje, quien entrega las constancias del material entregado.

Por otro lado es de importancia mencionar que La SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES consciente de su responsabilidad ambiental, diseño e implementó el Plan de Gestión Integral de Residuos Tecnológicos, Eléctricos y Electrónicos (RETEL), que es una herramienta técnica donde se formaliza el manejo, segregación, almacenamiento y entrega de tales residuos a las entidades encargadas de su disposición final.

6 GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA – GAGA-

La conformación del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria en la Entidad (a nivel central), está integrado por la Subdirectora Administrativa, El Coordinador del Grupo Administrativo y el líder de Gestión Ambiental los cuales realizan funciones de formulación, coordinación, asesoría y supervisión de la ejecución del PIGRS en cada sede de la Superintendencia a Nivel Nacional.

6.1 ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GAGA

6.2 FUNCIONES DEL GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA GAGA

Función	Descripción
Realizar el diagnóstico situacional ambiental y sanitario	El Grupo Administrativo realiza el diagnóstico situacional ambiental y sanitario a partir de la información que Intendencia Regional proporciona de manera anual.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 16 de 22

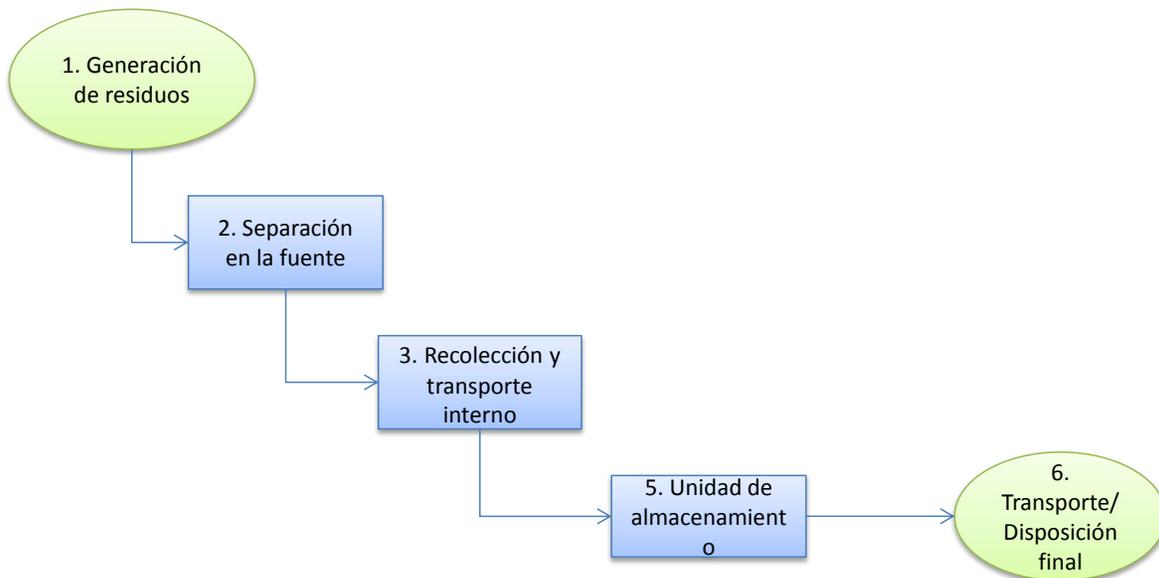
Formular el compromiso institucional sanitario y ambiental	El compromiso sanitario y ambiental está orientado a la minimización de riesgos para la salud y el medio ambiente. El compromiso ha sido divulgado ampliamente entre los colaboradores de la organización y el GAGA hace revisión periódica de éste.
Diseñar el PGIRS - componente interno	El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - componente interno contiene los programas, proyectos y actividades, para la adecuada gestión interna de los residuos.
Diseñar la estructura funcional (organigrama) y asignar responsabilidades específicas.	El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, establece la estructura organizativa (organigrama) de las áreas funcionales y personas involucradas en el desarrollo del PGIRS - componente interno, asignando funciones y responsabilidades específicas, para garantizar su ejecución.
Definir y establecer mecanismos de coordinación	El Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, como coordinador y gestor del Plan de Gestión Integral PGIRS - componente interno, define y establece los mecanismos de coordinación a nivel interno (con las diferentes áreas funcionales) y externo (con las entidades de control sanitario y ambiental, los prestadores de servicios, proveedores, etc.) para garantizar la ejecución del Plan.
Gestionar el presupuesto para la ejecución del Plan	En el diseño del Plan de Gestión Integral PGIRS - componente interno el grupo administrativo identificó las inversiones y fuentes de financiación, gestionando los recursos necesarios para su ejecución, haciendo parte del mismo el correspondiente presupuesto de gastos e inversiones.
Velar por la ejecución del PGIRS	El Grupo de Gestión Ambiental y Sanitaria, observa atentamente que se ejecuten todas y cada una de las actividades contempladas en el PGIRS - componente interno, estableciendo instrumentos de seguimiento y control tales como auditorías internas, listas de chequeo, etc. y realizando los ajustes que sean necesarios.
Elaborar informes y reportes a las autoridades de vigilancia y control	El Líder de Gestión Ambiental prepara los informes y reportes requeridos en este manual (con la respectiva revisión del GAGA) y aquellos que las autoridades ambientales y sanitarias consideren pertinentes de acuerdo con sus competencias, La periodicidad de los reportes es establecida por la autoridad competente.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 17 de 22

7 SEGREGACIÓN EN LA FUENTE

7.1 MANEJO Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS

El siguiente esquema permite resumir en pocos pasos, la ruta que deben seguir los residuos al interior de la organización desde que éste se genera hasta que se asegura su correcta disposición final:



La segregación en la fuente es la base fundamental de la adecuada gestión de los residuos y consiste en la separación selectiva inicial de los residuos procedentes de cada una de las fuentes determinadas, dándose inicio a una cadena de actividades y procesos cuya eficacia depende de la adecuada clasificación inicial de los residuos.

Características de los recipientes:

- Livianos, de tamaño que permita almacenar entre recolecciones (la forma ideal puede ser de tronco cilíndrico, resistente a los golpes, sin aristas internas).
- Construidos en material rígido impermeable, de fácil limpieza y resistentes a la corrosión.
- Ceñido al código de colores estandarizado.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 18 de 22

Presentación, Tipo de Recipientes y Códigos de Colores:

El código de colores que se utiliza en la entidad es el siguiente:

Clase de residuo	Contenido	Color	Etiqueta
NO PELIGROSOS Ordinarios e Inertes	Servilletas, empaques de papel plastificado, barrido, colillas, icopor, vasos desechables, papel carbón, tela.	Verde 	Color verde Rotular con: DOMESTICOS ORDINARIOS Y/O INERTES
NO PELIGROSOS Biodegradables	Hojas y tallos de los árboles, grama barrido del prado, resto de alimentos no contaminados.	Verde 	Color verde Rotular con: DOMESTICOS BIODEGRADABLE S
NO PELIGROSOS Reciclables Plásticos	Pastas de plástico. Vajilla, garrafas, recipientes de Polipropileno, bolsas de suero y polietileno, vasos plásticos desechables, tarros, bolsas de suero y polietileno, jeringas sin aguja ni fluidos corporales.	Azul 	Rotular con: RESIDUOS RECICLABLES 
NO PELIGROSOS Reciclables Vidrió	Vidrio blanco por separado Vidrio verde por separado Vidrio azul por separado.	Blanco 	Rotular con: RESIDUOS RECICLABLES 
NO PELIGROSOS Reciclables	Todo tipo de papel y cartón limpio y seco	Gris	Rotular con:

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 19 de 22

Papel, cartón, periódico	(archivo, periódico y revistas)		RESIDUOS RECICLABLES 
PELIGROSOS INFECCIOSOS Biosanitarios, Cortopunzantes	Compuesto por cultivos, mezclas de microorganismos, medios de cultivo, vacunas vencidas o inutilizadas, filtros de gases utilizados en áreas contaminadas por agentes infecciosos o cualquier residuo contaminado por estos.	Rojo 	Rotulo con: RESIDUOS PELIGROSOS  FACTOR RIESGO BIOLÓGICO / QUÍMICO

7.2 SEPARACIÓN INICIAL DE LOS RESIDUOS

Para la correcta segregación de los residuos se ubicaron recipientes en cada una de los pisos de la Sede en las cantidades necesarias de acuerdo con el tipo y la cantidad de residuos generados. Los recipientes están rotulados con etiquetas según el tipo de residuo y acorde a los colores y símbolos internacionales.

Área administrativa

- Oficinas: Están provistas de dos canecas: una para residuos ordinarios (verde con bolsa verde) y otra para el reciclaje con simbología internacional (gris con bolsa gris).
- Baños: Están provistos de caneca para residuos no peligrosos bolsa verde.

Área asistencial (Servicio de Compensar)

- Consultorios: Están provistos de 1 canecas para residuos peligrosos.
- Baños: Están provistos de caneca para residuos peligrosos tipo tapa pedal con simbología internacional (roja con bolsa roja) y verde para toallas de secado de manos.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 20 de 22

8 MOVIMIENTO INTERNO DE LOS RESIDUOS

En La SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES sede de Bogotá se ha identificado la ruta por cada tipo de residuo desde su generación hasta el almacenamiento Central y en cada punto de generación: el número, color y capacidad de los recipientes a utilizar, así como el tipo de residuo generado.

Los procedimientos de recolección de residuos son realizados por personal debidamente entrenado, capacitado y dotado para que sean llevados a cabo de forma segura, sin ocasionar derrames de residuos.

9 ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

9.1 ALMACENAMIENTO CENTRAL

El área de almacenamiento central de ésta sede, está diseñado para almacenar adecuadamente los residuos ordinarios y biológicos hasta por tres días de generación de éstos, y, cumple con las siguientes características:

- Las paredes, pisos y cielos rasos están recubiertos de materiales sólidos, lisos lavables, impermeables y resistentes a los procesos de lavado y desinfección. La unión entre pisos y paredes es redondeada garantizando el mismo nivel de continuidad entre piso y pared.
- Cuenta con un punto hidráulico para el uso de agua en las operaciones de lavado y al interior del almacenamiento hay sistema de desagüe con mecanismos de contingencia en caso de derrames hacia el exterior.
- Es un área ventilada, que no presentan acumulación de olores y que tienen protección contra insectos y roedores.
- Permiten el acceso a los vehículos recolectores.
- Se encuentra alejado de las áreas de prestación de servicios asistenciales.
- Tiene sistemas de extinción de incendios (extintor multipropósito).
- Inmediatamente después de cada recolección de residuos por parte del P.S.E.A., se realiza limpieza y desinfección del lugar de almacenamiento.
- Los residuos infecciosos no se almacenan por más de 7 días, debido a sus características y posible contaminación.

10 SISTEMAS DE TRATAMIENTO Y/O DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Los residuos sólidos son recogidos por la empresa Aguas de Bogotá E.S.P con una frecuencia diaria de recolección para su posterior envío al relleno sanitario.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha : 03 de febrero de 2014
	PROCESO INFRAESTRUCTURA FISICA	Versión: 002
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 21 de 22

11 PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y PLAN DE CONTINGENCIA

11.1 PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL

El Grupo de Desarrollo del Talento Humano es la dependencia que se encarga de mantener actualizado el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

11.2 PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de contingencia para la gestión integral de residuos sólidos de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, busca asegurar la continuidad de las actividades comerciales de la organización luego de un evento indeseado referente al manejo técnico y administrativo adecuado de los residuos sólidos, resguardando la seguridad de los(as) clientes, proveedores, funcionarios(as) y la comunidad, minimizando los impactos que pudieran causarse al ambiente.

11.3 FORMATO CONTROL DE RESIDUOS

En la Superintendencia de Sociedades se realiza a diario el pesaje de los desechos generados; se registra en el formato de Control de Residuos, el tipo y la cantidad de residuos, el peso y unidades que se entregan al prestador del servicio de aseo, para tratamiento y/o disposición final.

12 INSPECCION E INTERVENTORIAS AMBIENTALES Y SANITARIAS

La auditoría interna se lleva a cabo aplicando listas de chequeo para el seguimiento de los procesos establecidos en el PGIRS y con el fin de evaluar su cumplimiento. La auditoría interna es realiza 3 o 4 veces al año, en todas la áreas de la Entidad.

La auditoría externa se realiza visitando la planta de las empresas contratadas para los servicios de recolección de los residuos, con una frecuencia mínima anual donde se aplica la lista de chequeo firmada por las partes.

 Superintendencia de Sociedades	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código: GINF-PL-001
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha :22 de noviembre de 2013
	PROCESO INFRAESTRUCTURA Y LOGISTICA	Versión: 001
	PLAN: DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PGIRS	Número de página 22 de 22

13 REVISIÓN CONSTANTE Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROGRAMAS

De manera anual y de acuerdo a las necesidades de la institución y la normativa vigente se realizara revisión y actualización del presente manual a fin de dar cumplimiento a los estándares de manejo de residuos sólidos.

14 ANEXOS Y REGISTROS

GINF-F-023 Control de Residuos
GINF-F-027 Inspecciones Ambientales
GINF-F-028 Gestión Externa de Residuos
GINF-F-029 Gestión Interna de Residuos

15 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Identificación de los cambios	Responsable
001	Noviembre 22 de 2013	Febrero 03 de 2014	Creación del documento	Coordinador Grupo Administrativo
002	Febrero 03 de 2014		Cambio del documento al proceso de Gestión de Infraestructura Física	Coordinador Grupo de Arquitectura Empresarial y SGI

Elaboro : Contratista Gestión Ambiental Fecha : Febrero 03 de 2014	Reviso: Subdirectora Administrativa - Coordinador Administrativo Fecha : Febrero 03 de 2014	Aprobó: Secretario General Fecha: Febrero 03 de 2014ambio del doc
---	--	--